No. GS-2024- 036025 -UPRES GUPAS 29.25

Armenia, 06 de mayo del 2024

Señor mayor
RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Calle 94 Av. Villa olímpica frente a Expofuturo
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-8-20114-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2024**	**Hasta**	**30/04/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007733-RASES-REGI 3 del 25/05/2023, la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMÉNEZ OREJUELA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora AS-32 SANDRA ROZO CARO

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007733-RASES-REGI 3 del 15/11/2023, al señor Mayor RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (s) Patrullero JHOAN CAMILO MONTOYA LODOÑO.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-020109-RASES-REGI 3 del 12/12/2023, al señor Mayor RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora AS-32 SANDRA ROZO CARO

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-006044-REGI3 del 08/04/2024, el señor Mayor RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente EDWIN FERNEY ESPINEL ARIAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

1. Informe de supervisión del mes de mayo del 25/05/2023 al 31/05/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023—040631 DEQUI del 05 de junio de 2023
2. Informe de supervisión del mes de junio del 01/06/2023 al 30/06/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023—048137 DEQUI del 05 de julio de 2023
3. Informe de supervisión del mes de julio del 01/07/2023 al 31/07/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023—055449 DEQUI del 04 de agosto de 2023
4. Informe de supervisión del mes de agosto del 01/08/2023 al 31/08/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023—063844 DEQUI del 05 de septiembre de 2023
5. Informe de supervisión del mes de Septiembre del 01/09/2023 al 30/09/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023—071088 DEQUI del 04 de octubre de 2023
6. Informe de supervisión del mes de Octubre del 01/10/2023 al 31/10/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023—077467 DEQUI del 01 de noviembre de 2023
7. Informe de supervisión del mes de Noviembre del 01/11/2023 al 30/11/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023—085151 DEQUI del 01 de diciembre de 2023
8. Informe de supervisión del mes de Diciembre del 01/12/2023 al 31/12/2023 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024—000309 DEQUI del 03 de enero de 2024
9. Informe de supervisión del mes de Enero del 01/01/2024 al 31/01/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024—009166 DEQUI del 05 de febrero de 2024
10. Informe de supervisión del mes de Febrero del 01/02/2024 al 29/02/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024—017944 DEQUI del 05 de marzo de 2024
11. Informe de supervisión del mes de Marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-026714-DEQUI del 02 de abril de 2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-8-20114-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DE LÍNEA BLANDA, APARATOS ORTESICOS Y PROTÉSICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 3.
Contratista	ORTOPÉDICA SAN CARLOS DEL QUINDÍO
Representante legal	ANTONIO JOSE CASTAÑO SIERRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: $17.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 01 $ 4.000.000 Vigencia 2023 Adición 02 $ 4.500.000 Vigencia 2023 $ 500.000 Vigencia 2024 $ 4.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL : **$ 25.500.000**

Plazo de ejecución inicial	VIGENCIA 2023: Siete meses (07) meses y seis (6) días Fecha de inicio: 25 de mayo de 2023 Fecha de término: 31 de diciembre 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 de mayo 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de enero 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de Abril 2024
Adiciones	Por un valor de $4.000.000 Mediante comunicado GS-2023-013992/RASES 04/09/2023 Por un valor de $4.500.000 Mediante comunicado GS-2023-018062/RASES de 09/11/2023
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	4 meses prórroga del 01/01/2024 al 30/04/2024
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se coordina con la entidad con el fin de que se agenden y se entreguen los suministros a los pacientes en el mes de abril.

Se remitió correo electrónico con información presupuesta con el fin de que no se presentara una sobre ejecución del contrato

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11. Criterios Ambientales: ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020	SI	
12. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado	SI	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
15 INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones	SI	
16. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	
17. Presentar un informe mensual sobre los pacientes atendidos, el tipo de elemento entregado y el valor del mismo	SI	
18. El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los elementos entregados, cantidades mensuales, costo del mismo y el total de los elementos entregados, al supervisor del contrato.	SI	
19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
20. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
22. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	
23 El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (336) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por el suministro, objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

- Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con los soportes de los servicios de salud prestados de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO No. 5 de la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

- Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

- Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

- La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
 Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 25.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 25.500.000,00	100%
Valor total facturado	$ 25.500.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 259.574,00	1%
Valor pagado	$ 25.240.426,00	99%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N° 01	$ 7.939.333	27/07/2023	$ 7.939.333	FC-1607	$ 7.663.565	$ 275.768	260111923
N° 02	$ 3.080.818	23/08/2023	$ 3.080.818	FC-1651	$ 2.988.486	$ 92.332	290723023
N° 03	$ 3.859.716	13/09/2023	$ 3.859.716	FC-1691	$ 3.738.700	$ 121.016	357017023
N° 04	$ 2.317.506	18/10/2023	$ 2.317.506	FC-1741	$ 2.241.782	$ 75.724	395862623
N° 05	$ 2.079.653	16/11/2023	$ 2.079.653	FC-1900	$ 2.019.814	$ 59.839	416418623
N° 06	$ 1.204.504	07/12/2023	$ 1.204.504	FC-1951	$ 1.161.022	$ 43.482	450694823
N° 07	$ 1.018.470	23/12/2023	$ 1.018.470	FC-1975	$ 988.863	$ 29.607	4739324
N° 08	$ 3.740.426	13/03/2024	$ 3.740.426	FC-2103	$ 3.628.011	$ 112.415	83041124
N° 09	$ 259.574	11/04/2024	$ 259.574	FC-2158	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda hacer llegar todas las facturas los cinco (5) primeros días de cada mes, así mismo que sean cargadas en el aplicativo SIIF y en el aplicativo SECOP ll.
Se le recomienda a la entidad, que deben enviar al correo institucional los archivos XML.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Edwin Espinel

Intendente Edwin Ferney Espinel Arias
Supervisor Contrato No. 86-8-20114-23
Email ferney.espinel@correo.policia.gov.co
Celular 3007759822

<table>
<tr><td>Ciudad y fecha:</td><td>Armenia Quindío, 11 de abril del 2024</td></tr>
<tr><td>Unidad:</td><td>Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 3</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr>
<tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr>
<tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr>
<tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr>
<tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr>
<tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr>
<tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.</td><td>86-8-20114-23 AD</td></tr>
<tr><td>Constancia de recibido No.</td><td>No. 9</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>ANTONIO JOSE CASTAÑO SIERRA
(ORTOPÉDICA SAN CARLOS DEL QUINDÍO)</td></tr>
<tr><td>NIT del contratista:</td><td>4423750.</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato o aceptación de oferta:</td><td>“EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DE LÍNEA BLANDA, APARATOS ORTESICOS Y PROTÉSICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 3.</td></tr>
<tr><td>Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:</td><td>VIGENCIA 2023: $ 17.000.000
MODIFICACIÓN 02 VIGENCIA 2023 $ 500.000
ADICION 01 VIGENCIA 2023 $ 4.000.000
ADICION 03 VIGENCIA 2024 $2.400.000
TOTAL: $ 25.500.000</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>VIGENCIA 2023: Siete meses (07) meses y seis (6) días
Fecha de inicio: 25 de mayo de 2023
Fecha de término: 31 de diciembre 2023-PRORROGA HASTA 30/04/2024</td></tr>
<tr><td>Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)</td><td>No Aplica</td></tr>
</table>

Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 15 No. 10-47/49 Armenia – Quindío
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X__	No se presentaron
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	IT Edwin Ferney Espinel Arias Jefe Grupo Soporte y Apoyo GS-2024-006044-REGI3
Fecha de entrega certificada:	Del: 05/03/2024 Al: 11/03/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	N/A

Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
RASES 3	16	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTESICOS PREFABRICADOS PARA LA REHABILITACION	$259.574,00	$259.574,00	$0	$259.574,00

Según radicado QUIPU No. 862 del 09 de abril de 2024.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBITO O CRÉDITO	VALOR NETO
FC2158	2024/04/02	$ 259.574,00	$ 0,00	$ 259.574,00
Valor total y/o servicios recibidos		**$ 259.574,00**	**$ 0,00**	**$ 259.574,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 23, Ley 789 de 2002 articulo 50.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Certifica que las facturas relacionadas fueron cargadas y aprobadas en el SIIF Nación.

No	Obligación del contratista	CUMPLIÓ	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	

4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11	Criterios Ambientales: ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020	SI	
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado	SI	

13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
15	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones	SI	
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	
17	Presentar un informe mensual sobre los pacientes atendidos, el tipo de elemento entregado y el valor del mismo	SI	
18	El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los elementos entregados, cantidades mensuales, costo del mismo y el total de los elementos entregados, al supervisor del contrato.	SI	
19	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
20	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
21	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
22	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	
23	El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, de marzo del 2024, mediante comunicado oficial GS-2024-026714-DEQUI.

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACIÓN.

Edwin Espinel

Intendente Edwin Ferney Espinel Arias
Supervisor Contrato No. 86-8-20114-23

EL SUSCRITO CONTADOR

CERTIFICA QUE:

La empresa ORTOPEDICA SAN CARLOS DEL QUINDIO, identificada con Nit. 4.423.750-6, se encuentra al día y a paz y salvo y pago oportunamente los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales de los últimos 6 meses, siendo el último pago realizado correspondiente a salud del mes de abril y pensión del mes de Marzo de 2024.

La empresa ORTOPEDICA SAN CARLOS DEL QUINDIO, no hace a portes al I.C.B.F. ni al SENA porque se encuentra exonerado por la reforma tributaria ley 1607de 2012.



Dado en Armenia a los cuatro (4) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mario Osorio M

MARIO OSORIO MARIN
Contador
C.c. 89.000.323
T.P. 93543-T

Mario Osorio

4423750